CESION DE CONTRATO ELECTRÓNICO
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO 202302161 QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

KATIA MARCELA FANDIÑO ARATO identificada con cedula de ciudadanía No. 32.792.465 de Barranquilla – Atlántico, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **RODY RAFAEL UTRIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.817.238, y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos acordado suscribir la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **202302161**, celebrado el día **20-04-2023** con un plazo de ejecución de **seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato**, entre **RODY RAFAEL UTRIA PEREZ y EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO E INSTUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" POR UN VALOR DE VEINTICUATRO MILLONRES DE PESOS M/L ($ 24.000.000),** a partir del día 04 de Septiembre del 2023, el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios Profesionales 202302161

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, **202302161** razón por la cual, reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato Prestación de Servicios Profesionales **202302161**, sin variación alguna, razón por la cual, se compromete expresamente con **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea

Powered by CamScanner

expresamente aceptado por **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, a través de la Secretaría General.

CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y, en consecuencia, el Departamento lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir su aceptación, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 202302161

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, siendo el día **28 de Agosto de 2023**

KATIA MARCELA FANDIÑO ARATO
CEDENTE

RODY RAFAEL UTRIA PÉREZ
CESIONARIO

Powered by CamScanner